Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-

RESOLUCIÓN Nº 89 /2021

Santa Rosa, 16 de abril de 2021

Visto: El Expediente Nº 36056/2021, caratulado "SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/Llamar a concurso de ingreso para cubrir un cargo de Jefe de Despacho en la Oficina Forense de la Segunda Circunscripición Judicial (Especialidad Psiquiatría)"; y

Considerando: Que, a fs. 1/3 obra nota Nº 54/2021 cursada por el Sr. Secretario de Servicios Jurisdiccionales, Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, mediante la cual solicita el llamado a concurso de ingreso para cubrir el cargo de Jefe de Despacho en la Oficina Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, con un profesional con especialidad en Psiquiatría.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos a fs. 11, dicha categoría se encuentra disponible conforme reestructura de cargos Nº 335.845/21, Decreto Nº 439/21 (fs.8/vta.).

Que, a fs. 12, el Sr. Director General de Administración, Cr. Diego Ezequiel Aguirre, comparte lo propuesto por el Sr. Secretario de Servicios Jurisdiccionales, conforme correo electrónico de fs. 6, debiéndose designar como Presidente del jurado evaluador al titular de la mencionada Secretaría, Dr. Marcelo Fabián Rebuffi (Art. 9 del Acuerdo Nº 1455).

Que, de conformidad con las "Normas para ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa", aprobadas por Acuerdo Nº 1438 y modificatorios Nº 1455,1496, 2194 y 3658, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Despacho en la Oficina Forense de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, para el presente caso, se estima necesario hacer uso de la excepción prevista en el artículo 1° del Acuerdo N° 1455, en función de las necesidades técnicas y legales requeridas del cargo a cubrir.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Despacho en la Oficina Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, con un profesional médico con especialidad en Psiquiatría.

Segundo: Disponer que los aspirantes al citado concurso deberán acreditar los siguientes requisitos:1) Los previstos por el artículo 146° de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-. 2) Título de Médico con especialidad en Psiquiatría. 3) Antecedentes laborales y académicos comprobables. 4) Fijar un domicilio electrónico personal, donde se realizarán todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

Tercero: El concurso se regirá por las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa", aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658.

Cuarto: La Mesa Evaluadora estará presidida por el Sr. Secretario de Servicios Jurisdiccionales, Dr. Marcelo Fabián Rebuffi en carácter de Presidente, e integrada además por los Sres Médicos Forenses, Dres. Marcos Konkurat y Rubén Bocchio.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
20
FOLIO

Quinto: Delegar en el Presidente de la Mesa Evaluadora la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo" que forma parte de la presente.

Séptimo: Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-.

Octavo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Cr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
21
FOLIO

ANEXO

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

*Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 2574- Nociones Generales. Título I: arts. 1,2; Título II Capítulo I arts. 7, 8, 9 10, 15 y Capítulo II art. 16; Capítulo IV arts. 23 a 28; Título XXII arts. 138 a 144 y Título XXIII: arts. 147 y 148. Disponible para su consulta en la página WEB del Poder Judicial.

*Reglamento de las Oficinas Forenses -Acuerdo Nº 3189/12-

*Ley Nº 26657 -Salud Mental: nociones generales.-

*Ley Nº 1828 -Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa -Intervención: arts. 595, 600, 605.

*Semiología y Psicopatología General.

*Conocimientos y aplicación del Art. 34 del Código Penal Argentino.

*Evaluación de Estado Peligroso.

*Aspectos Penales de la Emoción y del Trastorno Mental Transitorio.

*Daño Psíquico.

*Capacidad para estar en juicio.

*Delitos contra la Integridad Sexual.

*Responsabilidad Profesional y Deontologìa en el ámbito forense.

Bibliografía:

*Psicopatología y Psiquiatría Forense E.F.P. Bonnet, López Libreros Editores.

*Psiquiatría Forense, Cabello Lerner, Editores Asociados.

*Tratado de Psiquiatría, sexta edición, H.Kaplan MD Editorial Intermédica.

*El daño en Psicopsiquiatría Forense, Mariano Castex, Editorial Ad Hoc.

*Emoción Violenta, José Enrique Marianetti, Ediciones Jurídicas Cuyo.

*Insanía e Inhabilitación, Mariano Castex Editorial Ad Hoc.

*Imputabilidad y Capacidad de Culpabilidad, José Luis Covelli, Editorial Dosyuna.

*Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574.

*Acuerdo N° 3189/12

*Ley N° 26657 -Salud Mental-.

*Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa.

*Código Penal Argentino.

2°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

3°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

4°) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.

5°) La evaluación escrita se le asignará un puntaje máximo de 40 puntos y consistirá en un exámen múltiple choice, una evaluación oral con un máximo de 50 puntos y a los antecedentes un máximo de 10 puntos conforme detalle:

Formación y perfeccionamiento profesional: Título post-grado (Doctorados, Licenciatura, Master) 0.50 ptos c/u Max. 5pts.

Cursos y carreras complementarias Max 2pts.:

-De 10 a 49 hs. 0.5 pto.

-De 50 a 99 hs. 1 pto.

-De 100 a 149 hs. 1.5 ptos.

-De más de 150 hs. 2 ptos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
22
FOLIO

Congresos/Jornadas (0.10 pts. c/u máximo 1pts.)

Publicaciones máximo 2 pts.: Artículos/ponencias: Autor :2 Co-autor:1

6º) La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.

7º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos: 40 puntos escrito y 50 puntos oral) y a los antecedentes (máximo 10 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

8º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, asimismo deberá notificarse a la Secretaría de Recursos Humanos el orden de mérito.

9º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

Cr. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dr. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

20/ABR/'21 7:53 SEC RRHH